

ACTA DE TERMINACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-CT-158- N° 037 DE 2025 SUSCRITO ENTRE UP HOLDING S.A.S Y FACTORY INTERACTIVE MEDIA S.A. S, NIT 900.348.379-5.

CONTRATO No.: SGR-CT-158- N° 037 DE 2024

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: RED COMUNITARIA TRANS Con NIT 900.983.485-0.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE VIDEOS Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD E2-A02 ACOMPAÑAR E IMPLEMENTAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO BPIN 2022000100158 EN LOS TERRITORIOS DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ DC, BOYACÁ Y SANTANDER”.

VALOR: SETENTA Y CINCO MILLONES DOS CIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$75.205.935), INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 08 MESES Y 05 DÍAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

FECHA DE TERMINACION: 05 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 30 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°. 24.331.704, obrando en calidad de representante legal de **UP HOLDING S.A.S**, en calidad de Supervisor **DAVID ENRIQUE MARÍN RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.207.788, por parte del contratista la **RED COMUNITARIA TRANS** Con NIT 900.983.485-0, Representando legalmente por **DANIELA MALDONADO SALAMANCA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.023.870.553 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato **SGR-CT-158- N° 037 DE 2025**, Teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 75.205.935

ANTICIPO: \$ 30.082.375

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: 100%

PRIMER PAGO- VALOR A PAGAR :\$ 45.123.560

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Ejecutar el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo.	Mínimo 23 videos de que contenga los resultados obtenidos a través de todo el proyecto (casos de éxitos y resultados de la actividad de implementación de proyectos de innovación.) Duración cada video 3 a 4 minutos.	CUMPLE
2	Realizar videos y fotografías a mínimo 23 proyectos seleccionados para cofinanciar.	1 video resumen, duración entre 4 6 minutos	CUMPLE
3	Presentar avance de ejecución mensual al supervisor del contrato.	Mínimo 690 fotografías, 10 fotografías por proyecto que muestre el desarrollo del proyecto de innovación.	CUMPLE
4	Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, pensión y ARL–, los aportes parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación– y subsidio familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, especialmente del personal dispuesto por la organización del contratista para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen laboral colombiano y presentar en su oportunidad la respectiva certificación de cumplimiento de estas obligaciones, expedida por el revisor fiscal o su representante legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002	Un (1) reel general, mostrando el proceso.	CUMPLE
5	Asumir el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	Los videos deberán ser entregados en memoria extraíble, numerados e identificados. También se deberá hacer cargue al drive (Calidad: HD 1920x1080) con la debida identificación y alineados a las pautas de manejo de gestión documental de Up Holding SAS, previa coordinación con el supervisor.	CUMPLE
6	Responder ante terceros por los daños que ocasione y que provengan de causas que le sean imputables	23 documentos de consentimiento informado de uso de imágenes, videos y tratamiento de datos empresariales firmado por los empresarios.	CUMPLE
7	Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas.	El proponente deberá aportar como evidencias y/o entregables un informe final digital que debe tener el aprobado por la supervisión y entregar 1 versión impresa debidamente foliada después del visto bueno del supervisor.	CUMPLE

8	Informar por escrito al supervisor del contrato de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, así como de cualquier novedad o anomalía que se presente durante el desarrollo del contrato, a la mayor brevedad posible luego del conocimiento de la ocurrencia de la situación, a más tardar dentro de los tres días siguientes a los hechos.		CUMPLE
9	Presentar al supervisor informe mensual FT-031 (Informe técnico)		CUMPLE
10	Atender solicitudes formuladas por la supervisión, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del contrato con plazo máximo de 2 días, posterior al acta de inicio		CUMPLE
11	Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato, que se requieran para el cabal, oportuno, eficiente y correcto cumplimiento del objeto.		CUMPLE
12	Cumplir las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido.		CUMPLE
13	Responder oportunamente, en un plazo que no supere 5 días, los requerimientos que durante el desarrollo del contrato formule la entidad contratante, a través de la Supervisión que ejerza la vigilancia y el control sobre la ejecución del contrato.		CUMPLE
14	Mantener la confidencialidad de la información que obtenga, conozca o produzca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente		CUMPLE
15	Cumplir con la normatividad vigente aplicable para la ejecución del objeto del contrato. Obtener la autorización por parte de los participantes del tratamiento de datos y uso de imágenes y videos		CUMPLE
16	Poner al servicio de la ejecución del Contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.		CUMPLE
17	Informar oportunamente al supervisor del contrato para que por su intermedio solicite prórroga o suspensión del contrato, si a ello hay lugar		CUMPLE
18	Suscribir el acta de iniciación, actas parciales, adiciones, prorrogas, otrosíes, final del contrato y el acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor del contrato. El acta de liquidación también será suscrita por el ordenador del gasto		CUMPLE
19	Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes necesarios para tramitar el pago de acuerdo con la lista de chequeo o de requisitos que le suministre el supervisor del contrato		CUMPLE
20	Reportar información de acuerdo con los lineamientos de la entidad.		CUMPLE

21	Realizar informe final consolidando el total de la información producto del desarrollo de todas y cada una de las actividades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato. Así como de los respectivos soportes y anexos solicitados y aprobados por el supervisor del contrato, y la Acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicho informe debes ser entregado de forma física original (foliada conservando el consecutivo) y digital (escaneada versión final foliada y en Excel, después de validación de supervisión, en el drive dispuesto por el proyecto) con plazo máximo de 5 días luego de la finalización de actividades.		CUMPLE
----	---	--	--------

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

Se anexa certificado de aportes a parafiscales.

Dado a los 30 días del mes agosto de 2025.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
C.C. N° 24.331.704 de Manizales
REPRESENTANTE LEGAL
UP HOLDING S.A.S
NIT 900.828.603-0



Contratista
DANIELA MALDONADO SALAMANCA
C.C. N° 1.023.870.553 de Bogotá.
REPRESENTANTE LEGAL
RED COMUNITARIA TRANS
NIT 900.983.485-0



DAVID ENRIQUE MARÍN RUIZ
C.C. N° 1.014.207.788
Supervisor del Contrato.